

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUBSECUENTE, "UPNECH", REPRESENTADA POR SU RECTORA LA DRA. PATRICIA CABALLERO MENESES Y POR LA OTRA, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO DELEGACIÓN CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "CONAFE" REPRESENTADO POR SU DELEGADO FEDERAL EL ING. FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ BERMÚDEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "UPNECH":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, adscrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio en la capital del estado, de conformidad con el Decreto número 383/2011 II P.O., emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, y publicado el día 06 de agosto del 2011.

I.2 Que su objeto es, entre otros:

- A. Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría, doctorado y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, particularmente en la formación de profesionales de la educación, así como en investigación científica en materia educativa y disciplinas afines, generando modelos innovadores de tipo pedagógico centrados en la mejora de los aprendizajes;
- B. Realizar investigación y desarrollo pedagógico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y de la nación;
- C. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la vinculación interinstitucional;
- D. Prestar servicios pedagógicos y de asesoría;
- E. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la educación en la región y en el Estado.

I.3 Que la personalidad de la Dra. Patricia Caballero Meneses se encuentra debidamente acreditada mediante nombramiento de fecha 09 de enero del 2012, signado por el Gobernador Constitucional del Estado, César Horacio Duarte Jáquez, y debidamente registrado en la Secretaría de Hacienda, bajo el número 025 a folios 025 del Libro Cuatro, del índice del Registro Público de Organismos Descentralizados.

I.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle Segunda No. 1400, de la colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### II.- DECLARA "CONAFE":

II.1. Es un Organismo Descentralizado, de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida la población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

**II.2.** Para cumplir con su objeto tiene, entre otras funciones, de conformidad con el Artículo Tercero, fracciones I y VII, del citado Decreto, investigar, diseñar, establecer, programar, ejecutar y evaluar modelos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural de los grupos y regiones con mayor rezago social del País, así como establecer mecanismos de coordinación con instituciones y organismos federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado para asegurar el cumplimiento de su objeto.

**II.3.** Que en esta Entidad Federativa opera el Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena, sustentado en la Educación Comunitaria, mediante diferentes modalidades que abarcan la educación que imparte directamente la SEP: Preescolar, Primaria y Secundaria Comunitaria donde participan niños y jóvenes que habitan en localidades rurales de escasa población y difícil acceso, así como programas y proyectos de Educación Comunitaria dirigidos al desarrollo integral de las comunidades, conforme al Reglamento para la Educación Comunitaria, expedido por el Ejecutivo Federal el 17 de agosto de 1981, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto del mismo año.

**II.4.** Que los cursos de preescolar, primaria y secundaria comunitaria son impartidos por estudiantes que han concluido, por lo menos, la educación secundaria y que solicitan colaborar en la prestación de un Servicio Social Educativo temporal y voluntario, a los cuales se les otorga una ayuda económica como estímulo por realizar dicho servicio.

**II.5.** Que opera además, los Programas de Fomento Educativo a través de los Servicios de Educación Comunitaria: Becas "Acércate a tu Escuela" antes "FIDUCAR" y Sistema de Estudios a Docentes (SED). El primero proporciona traslado y hospedaje, por medio de becas, para que los niños y jóvenes que habitan en localidades rurales, que no cuentan con atención educativa, tengan acceso a la educación preescolar, primaria y secundaria, y que por las características de la comunidad donde habitan no es posible la instalación de un servicio educativo y, el segundo, proporciona apoyos económicos para que los jóvenes que prestaron su Servicio Social Educativo en los Programas del "CONAFE", estén en posibilidad de continuar o concluir sus estudios de nivel medio superior, nivel medio superior, educación superior o capacitación para el trabajo, en México o en el extranjero.

**II.6.** Que su Delegación Estatal y la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público del "CONAFE", son las Unidades Administrativas responsables de vigilar y dar seguimiento al debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico.

**II.7.** Que para el debido cumplimiento de sus objetivos con fundamento en el artículo 59, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Para Estatales y en términos del Acuerdo (SO/150/13/09,R.) se hace constar la aprobación del nombramiento como delegado del CONAFE en el Estado de Chihuahua, puesto de confianza, con efectos a partir del 25 DE Marzo del 2013, a fin de que ejerza las facultades, competencias y obligaciones establecidos en el artículo 29º y 30º del Estatuto Orgánico del CONAFE.

**II.8.** Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el siguiente: **Av. Cuauhtémoc 2200, Col. Cuauhtémoc, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.**

## DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICO:** Que se reconocen mutuamente la personalidad de representantes legales para suscribir el presente instrumento jurídico y que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo de Colaboración, sujetándose a las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETIVO GENERAL.-** El presente convenio tiene como objetivo la capacitación y profesionalización por parte de "UPNECH" al personal de "CONAFE" en el Diplomado: "Competencias matemáticas y textual desde el aprendizaje autónomo basado en dialogo" y la Capacitación, Evaluación y Certificación de los participantes Líderes de la Educación Comunitaria (LEC)

**SEGUNDA.-** La capacitación y profesionalización se llevará a cabo por parte de "UPNECH" de acuerdo a los siguientes módulos del Diplomado:

### Módulo I

- Bloque 1. Hacia la resolución de problemas
- Bloque 2. Hacia el planteamiento y resolución de problemas

### Modulo II

- Bloque 1. Diseño de secuencias didácticas
- Bloque 2. Implementación y evaluación de secuencias didácticas

### Módulo III

- Bloque 1. La redacción: problemas y retos
- Bloque 2. La mejora del ensayo

### Módulo IV

- Bloque 1. Leer con significado
- Bloque 2. Hacia la redacción del ensayo
- Bloque 3. La redacción del ensayo

### El Perfil de Ingreso:

El diplomado tiene como usuarios a), que laboran en el CONAFE, es decir a jóvenes estudiantes que tienen perfiles de formación diversos, que oscilan entre estudios concluidos de educación secundaria, hasta trayectorias de licenciatura sin concluir. Se trata de jóvenes becarios que retribuyen este apoyo, desempeñando funciones educativas y comunitarias, en regiones marginales, donde atienden grupos escolares multigrado.

### El Perfil de egreso:

Los líderes de la educación comunitaria, muestran desempeños eficientes relacionados con: La resolución de problemas matemáticos y la redacción de textos académicos, utilizando estrategias de aprendizaje autónomo basado en el diálogo, con una actitud comprometida, crítica y reflexiva para la mejora del desempeño académico y profesional.

El diseño e implementación de estrategias didácticas que promueven el planteamiento y resolución de problemáticos y el desarrollo de habilidades lingüísticas en sus alumnos, con una actitud crítica y de compromiso con la mejora de sus aprendizajes.

## **Modalidad de operación**

El diplomado está diseñado para desarrollarse en modalidad mixta, mediante la cual, los estudiantes participan en actividades de carácter presencial, que se complementan con el trabajo individual y a distancia.

Las sesiones presenciales, están diseñadas para efectuarse a lo largo de 4 meses, a través de la programación de una reunión mensual en sábado y domingo. Cada reunión compromete 10 horas de trabajo, donde se realizan diferentes actividades mediante el trabajo colaborativo, destinadas al logro de las competencias propuestas. El trabajo a distancia también se realiza a lo largo de cuatro meses e implica 20 horas de trabajo efectivo cada mes, mismo que se desarrolla con el propósito de consolidar, ampliar y transformar las competencias adquiridas en un ejercicio que conjuga el trabajo práctico con sus alumnos y la reflexión metacognitiva sobre este proceso.

## **Acreditación y certificación:**

El programa contempla el desarrollo de dos procesos:

1.-La acreditación, que se cubre en virtud del proceso de evaluación formativa que se desarrolla a lo largo del diplomado. La evaluación formativa permite que cada participante vaya recopilando evidencias de su desempeño, con la finalidad de emitir juicios de valor sobre el mismo.

2.-La certificación. El programa tendrá la certificación de estándares de competencia, por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), condición que deriva en la oportunidad - exigencia, de que cada participante obtenga la certificación, mediante un proceso en el que resulta indispensable evidenciar las competencias adquiridas durante el proceso de formación

**TERCERA.-** El Diplomado incluye lo siguiente:

- Capacitación y profesionalización
- Evaluación
- Certificación
- Materiales para el participante
- Sala o aula de capacitación
- Coffee Break

Los módulos serán impartidos en las sedes disponibles de los Campus pertenecientes a UPNECH, según las necesidades de CONAFE, y previo acuerdo de las partes.

**CUARTA.-** A efecto del cumplimiento del objeto del presente Acuerdo cada "LEC" que cursará el DIPLOMADO, se compromete a cubrir el costo de viáticos y pasajes de la siguiente manera:

1. Diplomado y Certificación Conocer \$6,000.00 por persona, monto que será cubierto por cada una de las figuras educativas inscritas, en pagos mensuales de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con el apoyo otorgado por el CONAFE en su carácter de Docente en Estudio.

Esto será mediante depósito bancario, a la siguiente cuenta:

BANCO	BBVA BANCOMER
CUENTA	0195932173
CLIENTE	A7089113
CLABE	012150001959321735
BENEFICIARIO	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
MONEDA	PESOS MEXICANOS

**QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que los términos del presente Acuerdo podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas. Para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito el cual estará, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se agregará a este convenio como parte integrante del mismo, para su ejecución.

**SEXTA.-** Ambas partes convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en la cláusula que antecede y también formarán parte integrante del presente instrumento.

**SEPTIMA.-** La vigencia de este Acuerdo de colaboración es por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma.

Sin embargo, el presente Acuerdo podrá darse por terminado cuando así lo decida cualquiera de las partes, previo aviso que por escrito dé a la otra parte con un mínimo de noventa días de anticipación, debiendo las partes, en su caso, adoptar las medidas conducentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese prestando y se cause perjuicio a los usuarios.

**OCTAVA.- RESPONSABLES.** Para el seguimiento, control y ejecución de las actividades materia del presente instrumento, las partes designan como responsables a las siguientes personas:

- Por parte de "UPNECH", a la Mtra. Martha Carmela Talamantes Enríquez en su carácter de Coordinadora del Diplomado y M.C. Luz María Sánchez Hernández en su carácter de Administradora de la Entidad de Certificación CONOCER.
- Por parte de "CONAFE", al Lic. Manuel Everardo Piñón Márquez, en su carácter de Jefe del Departamento de Programas.

**NOVENA.-** Las partes convienen expresamente que en relación con el personal de alguna de ellas que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral con la contraparte y únicamente estará vinculado con la parte que lo contrató y para la que labora, por lo que no podrá considerárseles como

patrones substitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades de que tal relación les corresponda.

Igualmente para este efecto y cualquiera no previsto, las partes se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social, laboral o de otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos ejemplares, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil dieciséis, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes.

POR "CONAFE"

ING. FELIPE GONZÁLEZ BERMÚDEZ  
DELEGADO ESTATAL

POR "UPNECH

DRA. PATRICIA CABALLERO MENESES  
RECTORA

TESTIGOS

POR "CONAFE"

LIC. MANUEL E. PIÑÓN MÁRQUEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO

POR "UPNECH

MTRA. LUZ MARÍA SANCHEZ HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADORA DE LA ENTIDAD DE  
CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

TESTIGO DE HONOR

LIC. RICARDO YAÑEZ HERRERA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE